



Universidad Nacional de Córdoba
2026

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2026- 00272162-UNC-ME#FCM - PISTAN Paula Agustina - RIVERAS BARBOSA Lautaro-

VISTO:

- La nota elevada por un grupo de docentes del Servicio de Cardiología - Técnicas No Invasivas del Hospital Nacional de Clínicas, en donde solicitan Licencia con Goce de Haberes, a fin de asistir al "XXXII Congreso Argentino de Hipertensión Arterial", a realizarse en la ciudad de Rosario;

CONSIDERANDO:

- Que cuenta con el Visto Bueno de la Directora General del Hospital Nacional de Clínicas, Sra. Méd. Munizaga, Marcela Fabiana;

- Que dicha solicitud se ajusta a los derechos contemplados en el art. 50°, inc) 3, Cap. VII del Convenio Colectivo Docente, aprobado por Resolución HCS N° 1222/14 y homologado por Decreto PEN N° 1246/15;

Por ello;

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS

RESUELVE:

Artículo 1°: Justificar con Goce de Haberes, las inasistencias incurridas por un grupo de docentes del Servicio de Cardiología - Técnicas No Invasivas del Hospital Nacional de Clínicas, que se mencionan a continuación, a fin de asistir al "XXXII Congreso Argentino de Hipertensión Arterial", a realizarse en la ciudad de Rosario, los días 17 y 18 de abril del corriente año, conforme a lo dispuesto en el art. 50°, inc) 3, Cap. VII del Convenio Colectivo Docente, aprobado por Resolución HCS N° 1222/14 y homologado por Decreto PEN N° 1246/15:

- Méd. PISTAN Paula Agustina (Legajo N° 59881)
- Méd. RIVERAS BARBOSA Lautaro (Legajo N° 57439)

Artículo 2°: Dejar establecido que en un plazo máximo de treinta (30) días de producido el reintegro de sus labores, los docentes, deberán presentar vía correo electrónico rrh@fcm.unc.edu.ar la constancia correspondiente de la actividad realizada.

Artículo 3°: Registrar y Comunicar.